

**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**  
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha: Asunción 10 de setiembre de 2024**

**UOC Convocante (\*): Ente Regulador de Servicios Sanitarios ERSSAN**

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Administración - TIC**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Lic. Cristian Ramírez**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Director de la Dirección de Administración**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

**ANTECEDENTES:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de justificar las condiciones exigidas en el llamado LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024, para el Mantenimiento de Laboratorios Móvil, ID N° 441.671, la misma se encuentra aprobada dentro del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio según Resolución Nro. 15 del Acta 991/2024 de fecha 06 de febrero del 2024. Atendiendo que el ERSSAN tiene como finalidad regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y de eficiencia del servicio a prestadores de todo el territorio nacional y esta actividad, se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Supervisión para el presente año, además de las actividades administrativas diversas.

**JUSTIFICACIÓN:**

El Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN dispone de un parque automotor compuesto por tres vehículos destinados a funcionar como laboratorios móviles. Estos vehículos son esenciales para realizar análisis de calidad del agua en terreno, permitiendo a ERSSAN cumplir con su misión de supervisión y control.

Sin embargo, actualmente ERSSAN no dispone de talleres propios ni de los insumos y repuestos originales necesarios para llevar a cabo mantenimientos preventivos y correctivos adecuados en estos vehículos. Esta carencia compromete la operatividad y fiabilidad de los laboratorios móviles, afectando la calidad del servicio que se presta a las autoridades y funcionarios de la institución.

Para asegurar que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones y continúen brindando el servicio necesario de manera efectiva, es imprescindible contratar un servicio especializado en mantenimiento. La Dirección de Administración de ERSSAN, a través del Departamento de Transporte, es responsable de garantizar que los vehículos institucionales se encuentren operativos y en el mejor estado posible. Esto es fundamental para cumplir con los objetivos misionales y las tareas administrativas asignadas.

En este sentido, se remiten las especificaciones técnicas requeridas para la contratación de un servicio que cubra las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los laboratorios móviles. La contratación de este servicio garantizará que los vehículos funcionen correctamente, cumpliendo con los estándares necesarios para llevar a cabo análisis precisos y oportunos, y contribuyendo así al cumplimiento de las normativas y objetivos institucionales.

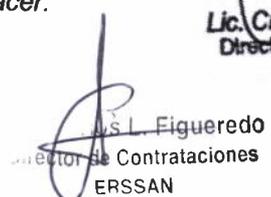
En cumplimiento con lo establecido en los *Artículo 25.- Definición de la necesidad.*

*Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.*

*Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:*

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.*
- b) Los inventarios existentes.*
- c) Las soluciones actuales existentes.*
- d) El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades*

  
Lic. Cristian Ramin  
Director Administrativo  
ERSSAN

  
J. L. Figueredo  
Director de Contrataciones  
ERSSAN

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

**El Artículo 26.- Estudio del mercado.** Luego de definir la necesidad, la convocante deberá identificar las principales características del bien, servicio, consultoría y obra pública a contratar, teniendo en cuenta el contexto técnico, económico y regulatorio del mismo, y a los proveedores que puedan ofrecerlos, para establecer las condiciones de las transacciones que hacen para comercializar el bien, servicio, consultoría u obra pública y si existe o no competencia en el mercado.

**Artículo 42.- Estimación de costos.** Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La resolución DNCP 4401/2023 de procedimientos de contratación en su Artículo 40. Documentaciones inc a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas correspondientes a la presentación de los diferentes servicios de mantenimiento, que se detallan a continuación, deberán ser contempladas de acuerdo a la necesidad de mantenimiento, tomando en cuenta que los trabajos se realizarán estimativamente cada 10.000 kilómetros.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

**NO APLICA**

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**NO APLICA**

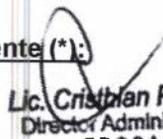
Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*): Lic. Cristhian Ramirez**

  
Lic. Cristhian Ramirez  
Director Administrativo  
ERSSAN

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*): C.P. Carlos Figueredo**

  
Carlos L. Figueredo  
Director de Contrataciones  
ERSSAN